

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, con su anexo 12 y artículo segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 7 fracciones II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derecho habientes a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

¹ En pesos de 2022.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por lo que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del Estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado. Con el propósito de atender la prioridad es necesario la abrogación de las Reglas de Operación QC3075, Programa Mi Negocio Contigo Si, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 26 de junio del 2023.

OBJETIVO Y CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato de acuerdo con lo referido por el CONEVAL en 2022 en referencia al Bienestar Económico, se identifica que la Población Vulnerable por Ingresos es de al menos 524,000 personas. De las cuales 42,000 personas se incrementaron entre los años de medición del estudio de pobreza de CONEVAL en el periodo 2020-2022 por lo que son susceptibles de ser apoyados para diversificar sus ingresos en el Estado; se tiene una proyección de atención de 25 % de mujeres y hombres guanajuatenses mayores de 18 años que desean iniciar y/o fortalecer una actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios, ubicados en zonas rurales, suburbanas y urbanas de los 46 municipios del Estado. Por lo cual es necesario generar estrategias y acciones de apoyo para atender esta dimensión de pobreza, para ello es necesario datarlas de fuentes de ingresos que diversifiquen los mismos y contribuyan a la economía familiar, a fin de posibilitar el acceso a nuevos bienes y servicios.

El objetivo del Programa consiste en fortalecer al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de proyectos productivos, apoyando a la población del Estado, que tenga la necesidad de autoemplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprendedor, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población guanajuatense.

El Programa apoya mediante la entrega de mobiliario, maquinaria equipo y/o herramienta o apoyo monetario para la adquisición de los bienes, a los buscadores de empleo que, aun teniendo competencias y experiencia laboral, no han logrado vincularse a un puesto de trabajo y desean desarrollar o fortalecer una actividad productiva por cuenta propia.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser difundida, actualizada y evaluada por los medios que disponga la SEDESHU, conforme a lo establecido en el anexo 1 de manera obligatoria.

Alineación al Programa Sectorial;

1.4 - Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024.

Línea Estratégica;

4.1 - Fortalecimiento de la generación de empleo.

Línea de Acción;

4.1.2.2 - Realizar seguimiento a los proyectos productivos apoyados a fin de verificar el funcionamiento del mismo y el buen uso de los bienes para el cual fueron adquiridos.

Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible;

8 - Trabajo decente y Crecimiento Económico.

Meta de los ODS;

8.3 - Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Alineación al Programa de Gobierno 2018-2024;

Programa;

3.2.4 - Economía para todos.

Línea Estratégica;

1 - Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

Objetivo;

4.1 - Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de Inversiones, la formación y desarrollo del capital humano.

Estrategia;

4.1.2 - Fomento al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de equipamiento productivo.

Línea de acción:

4.1.2.1 - Fortalecer los esquemas de autoempleo y emprendimiento social.

Agendas Transversales;

Instrumento;

1.2 - Agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres

Objetivo;

2 - Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno.

Estrategia;

2.1 - Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos.

Otros Instrumentos;

Tipo de Instrumento, Políticas Estratégicas.

Detalle;

1 - Empleo y Atracción de Inversiones.

Anexo de la Ley de Egresos;

Anexo 13: Acciones que contribuyen a garantizar y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.

Anexo 14: Gasto destinado en materias de mujeres e igualdad de oportunidades.

Anexo 15: Programas Sociales Estatales.

Componente;

S018.C05 - Apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos entregados.

Tipo de Enfoque;

Edad (Joven, Adulto, Adulto Mayor), Genero (Mujer, Hombre), Condición (Discapacidad, Migrante, Jefe (a) de Familia).

Monitoreo, Evaluación e Indicadores: Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Dependencia responsable: La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación QC3075 Programa Confío en Ti, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN QC3075 PROGRAMA CONFÍO EN TI, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al proyecto "QC3075 Programa Confío en Ti, para el Ejercicio Fiscal 2024", así como establecer el procedimiento para su solicitud y aprobación; a fin de promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del Estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta o apoyo económico monetario para la adquisición de bienes de equipo necesario en la operación del Proyecto Productivo; como una política pública que apoye a la empleabilidad de las personas guanajuatenses.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyo:** Aportación en especie o económica para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas, en cumplimiento a los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Aviso de Apoyo:** Es la comunicación a través de la notificación emitida por las ventanillas de forma física, electrónica o telefónica en donde se le hace saber al solicitante que fue aprobado su Proyecto Productivo; determina el momento a partir del cual el recuso del Apoyo queda bajo la tutela de este;
- IV. **Bienes:** Mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo solicitada por el ciudadano para su Proyecto Productivo;
- V. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comité Interno de Evaluación (CIE).** Órgano de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, encargado de la aprobación de las propuestas susceptibles de recibir el Apoyo del Programa, así como de casos específicos que presenten estos proyectos durante el periodo de seguimiento;
- VII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VIII. **Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos Económicos:** Instrumento jurídico que establece las bases y mecanismos por medio del cual se formaliza la participación y aportación de recursos de los municipios, la comprobación de los recursos erogados, monto de participación, para llevar a cabo el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación;

- IX. **Cotización:** Desglose que contiene la descripción y características técnicas de los bienes solicitados para el Proyecto Productivo, donde se refleja el costo de los equipos y condición de venta, la cual es expedida en hoja membretada y firmada por una empresa legalmente constituida, la integración de este documento establece la solicitud específica de los Bienes requeridos por parte de las personas solicitantes;
- X. **Dependencia Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XI. **Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, Tratados Internacionales y las Leyes;
- XIII. **Dirección de Empleabilidad:** Dirección adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable encargada de la administración y ejecución del Programa Confío en Ti, para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XIV. **Direcciones Regionales de Empleo:** Oficinas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable encargadas de acciones de Ventanilla, elaboración, recepción, revisión y resguardo documental de Expedientes entregados por las dependencias y entidades estatales coadyuvantes, entrega de información digital a la Dirección de Empleabilidad para la realización de las sesiones del Comité Interno de Evaluación, visitas de supervisión y seguimiento de los proyectos productivos entregados que determine la Secretaría;
- XV. **Estado:** Estado de Guanajuato;
- XVI. **Evaluación VALPAR:** Método de evaluación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, dicha evaluación se llevará a cabo por instituciones públicas, las cuales cuentan con el equipo necesario;
- XVII. **Expedientes:** Integración de Información de acuerdo con el artículo 21 y demás formatos y anexos mencionados en las presentes Reglas de Operación; integrado por la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- XVIII. **Grupos Prioritarios:** Para fines de operación del presente Programa se consideran grupos prioritarios todas las personas mayores de 18 años sin importar el género ni el origen étnico y que están comprendidos dentro de las siguientes características: Adultos mayores toda persona mayor de 60 años; Jóvenes de 18 a 29 años; Jefe (a) de familia; Mujeres violentadas; Personas con discapacidad; Pre liberados y Repatriados;
- XIX. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, el desarrollo económico - social de un Proyecto

Productivo, a través del Apoyo otorgado a las personas beneficiarias por las acciones realizadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, pudiendo ser esto en el mediano o largo plazo;

- XX. **Instrucción para Representación:** Petición, documento o escrito donde el solicitante pide que en caso de ser beneficiado con el Apoyo sea representado por un Organismo Operador para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas cotizadas;
- XXI. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente con base en la normatividad aplicable;
- XXII. **Organismo Operador:** Cámaras, Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, o Despachos de Servicios Integrales, contratados conforme a la legislación vigente de la normativa aplicable para dicho fin que establezca la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado para implementar acciones de compra, administración, almacenaje, recepción, resguardo traslado y logística para la entrega de equipamiento de los beneficiarios del Programa;
- XXIII. **Padrón de Beneficiarios Incumplidos;** Base de datos que integra a las personas beneficiarias del Programa que no cumplieron con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- XXIV. **Programa;** Programa Confío en Ti, para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XXV. **Persona Beneficiaria:** Mujeres y hombres mayores de edad residentes en el Estado de Guanajuato, que cumplen con los requisitos y que resulten beneficiarios una vez sesionada y aprobada su Propuesta de Proyecto por el Comité Interno de Evaluación tal como lo refieren las presentes Reglas de Operación;
- XXVI. **Persona Solicitante:** Mujeres y hombres mayores de edad, residentes en el Estado de Guanajuato, que presentan una Propuesta de Proyecto de forma individual, para iniciar o fortalecer una actividad económica conforme a las presentes Reglas de Operación;
- XXVII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica, política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas, basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVIII. **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago, educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. (CONEVAL);

- XXIX. **Propuesta de Proyecto:** Documento que integra la información del Proyecto Productivo de la Persona Solicitante; de acuerdo con el formato establecido por la Dependencia Responsable;
- XXX. **Proyecto Productivo:** Es aquel que realiza una Persona Solicitante con el propósito de iniciar o fortalecer una actividad productiva; prestación de servicios, actividad comercial o refaccionamiento de inventarios;
- XXXI. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación QC3075 Programa Confío en Ti, para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XXXIII. **SEDESHU:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXXIV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXV. **SEyFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXXVI. **SFIyA:** Secretaría de Finanzas Inversión y Administración;
- XXXVII. **Tarjeta de Apoyo Monetario:** Tarjeta física, herramienta financiera destinada a la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por las personas beneficiarias del Programa autorizados por el Comité Interno de Evaluación;
- XXXVIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXIX. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XL. **Unidad Administrativa Responsable:** La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría, la Dirección de Empleabilidad y Direcciones Regionales de Empleo, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XLI. **Ventanilla:** Oficinas de las Direcciones Regionales de Empleo y de las Dependencias Estatales Coadyuvantes que brindan información sobre trámites y servicios para mujeres y hombres emprendedores del Estado de Guanajuato;

XLII. **Vulnerabilidad por Ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar;

XLIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la SEDESHU, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Interpretación y Aplicación Supletoria

Artículo 3.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Tipo de Programa

Artículo 4.- El presente Programa es de transferencia, puesto que la unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar en especie, a través de medios electrónicos de dispersión de recursos, así como con la participación de un Organismo Operador.

Diseño del Programa

Artículo 5.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

- El impacto esperado del Programa es: **a nivel Fin**

El impacto esperado del Programa es contribuir a la competitividad del estado mediante el fortalecimiento del capital humano.

El Programa tiene el propósito de que la población económicamente activa ingrese o permanezca en el mercado laboral; y así contribuir con la economía de las personas que habitan en las zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 46 municipios del Estado, atendiendo preferentemente a las que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad y/o cuando las condiciones económicas generales ponen en riesgo su permanencia.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos entregados.

Los cuales podrán ser:

- Apoyos monetarios o en especie que permitan iniciar o fortalecer alguna actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios.
- Podrán existir apoyos para el refaccionamiento de inventarios que faciliten la permanencia de la actividad económica y por lo tanto del empleo cuando las condiciones de la economía constituyan un riesgo para el sector.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de la siguiente actividad:

- I. Paquetes productivos entregados.

Para lo cual es necesario presentar su expediente integrado con la documentación correspondiente en las ventanillas receptoras establecidas por las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes y la Secretaría, a efecto de que sea evaluado y aprobado por el Comité Interno de Evaluación para ser persona beneficiada.

Para efectos de que se realicen las acciones descritas en el párrafo que antecede se proporcionan los datos de ubicación de las ventanillas en el artículo 21.

Objetivo General del Programa

Artículo 6.- Apoyar a la población del Estado, que tenga la necesidad de autoemplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprendedor, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población guanajuatense.

Objetivo Específico del Programa

Artículo 7.- Apoyar a las personas habitantes en el Estado, para que inicien o fortalezcan un Proyecto Productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, a fin de que mejoren sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Dando una especial atención a aquellas personas habitantes del Estado, que se encuentran, preferentemente, en alguna situación de vulnerabilidad y/o de pobreza.

Población Potencial

Artículo 8.- La población potencial es aquella mayor de edad, emprendedora que a través de este Programa puede iniciar con un Proyecto Productivo o bien fortalecer uno ya existente y se desee continuar desarrollando con las actividades inherentes al sector económico que se pretende apoyar, que le permite lograr el sustento para sí y sus familias, priorizando preferentemente la población descrita como vulnerable; estimando el 0.07% de la población potencial durante el periodo 2018-2024. La población potencial del Programa son los 6,166,934 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses.

Población Objetivo

Artículo 9.- La población Objetivo son es aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad o bien emprendedora que corresponde a 6,000 personas que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses mayores de edad y que a través de este Programa se puede apoyar para diversificar sus ingresos.

Población Beneficiaria Directa

Artículo 10.- Al menos 1,000 personas beneficiarias del Programa, mujeres y hombres de localidades urbanas, suburbanas y rurales de las regiones integradas por los 46 municipios del Estado de Guanajuato, que presentan un Proyecto Productivo y/o necesidad de refaccionamiento, cuya actividad se desarrolla en el Estado y que son aprobados por el Comité Interno de Evaluación, sujetos a la disposición presupuestal.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Metas Programadas

Artículo 11.- El Programa tiene como meta la entrega de al menos 1,000 proyectos productivos para favorecer la diversificación de los ingresos de las personas beneficiadas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normativa aplicable.

Responsable del Programa

Artículo 12.- La Secretaría, es la Dependencia Responsable del Programa y opera a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral; la cual es la Unidad Administrativa Responsable para la ejecución del Programa; quién designa como responsable a la Dirección de Empleabilidad o bien a una persona comisionada mediante oficio; quien funge como enlace con las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, asistido por las Direcciones Regionales de Empleo, dependientes de la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral.

La Unidad Administrativa Responsable, será la encargada de interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría, los documentos jurídicos correspondientes a la administración de los recursos económicos y operación del servicio integral del Programa, en materia de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable y sus Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, son las responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original recibida, misma que deberán enviar de manera digital a la Dirección de Empleabilidad del Programa, mínimo siete días hábiles previo a cada sesión del Comité Interno de Evaluación donde será evaluada para su integración y aprobación en dicho comité.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo, edad y municipio, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Publicidad Informativa

Artículo 13.- De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO III DE LOS APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 14.- El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyo para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipos, herramienta y/o inventarios básicos e indispensables según el giro o negocio de que se trate, que otorga la Secretaría, para cumplir el objeto y los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación:

- I.- En especie; y
- II.- Monetarios.

Monto de los Apoyos y Segundo Apoyo

Artículo 15.- El monto para el primer Apoyo otorgado a los proyectos productivos, aprobados por el Comité Interno de Evaluación, podrá ser por un monto mínimo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se podrá otorgar un segundo Apoyo, con presupuesto de un siguiente ejercicio fiscal a aquellos beneficiarios que recibieron el primer Apoyo y que hayan cumplido con las obligaciones contraídas en este Programa, que cuenten además con la Constancia de Situación Fiscal con el giro preponderante de acuerdo con el primer Apoyo recibido y que exista compromiso de contratación de al menos una persona, lo cual se comprobará mediante un contrato de trabajo en formato abierto; en caso de que la entrega del primer Apoyo haya sido a través de la Tarjeta de Apoyo Monetario deberá entregar la comprobación del equipamiento adquirido y se verifique su apropiada aplicación por parte del personal de la Secretaría; para este Apoyo, se limitará hasta por un monto máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Entrega del Apoyo

Artículo 16.- El reconocimiento a las personas beneficiarias se formalizará a través de un Aviso de Apoyo.

La entrega de los apoyos a las personas beneficiarias se formalizará:

- I. En los casos de compra por el portal electrónico de la SFlyA a través del Formato CT 04;
- II. En el caso de Tarjeta de Apoyo Monetario Formato CT 04 BIS; y
- III. En el caso de bienes adquiridos por Organismo Operador Formato CT 04 OP.

Procedimientos de Adquisición de Bienes

Artículo 17.- Para realizar las adquisiciones se deberá observar lo siguiente:

- I. **En el caso de entrega de bienes en especie;**
Se realiza la adquisición de los bienes sujetos de Apoyo a las personas beneficiarias mediante el procedimiento de adquisiciones por el portal de la SFlyA.

Este procedimiento estará sujeto a la capacidad operativa y de respuesta con que cuente la Unidad Administrativa Responsable, de acuerdo con las cargas administrativas del personal que opera el Programa.

II. En el caso de entrega de apoyo monetario, podrán ser a través de:

II.1. Apoyo mediante Organismo Operador; se presenta cuando a la Persona Solicitante se le comunica que resultó beneficiada y dicha persona ha dispuesto por vía documental la representación para la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo, que le facilite y garantice las mejores condiciones para ello. En este supuesto, el beneficiario asegura que recibirá Bienes para su Proyecto Productivo con lo que la finalidad material del Programa se cumple y se da por satisfactorio su estatus para los fines de seguimiento del mismo.

II.2. Apoyo por tarjeta; En este supuesto, la Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones correspondientes, por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, a fin de realizar la dispersión de saldos en tarjeta de los montos autorizados por Persona Beneficiaria; la compra física de los Bienes será responsabilidad del beneficiario, el cual podrá ser sujeto a verificación, a fin de validar la compra del equipo.

Proyecto Productivo

Artículo 18.- Acciones tendientes a facilitar la infraestructura productiva, así como las actividades para impulsar la diversificación de ingresos, entre otros, como las que se denominan acciones alternas y/o complementarias, oficios y/o de nuevas unidades de negocios, para fortalecer los sectores productivos, las comunidades, zonas urbano marginadas y/o zonas en contingencia y/o desastre, así como la generación, mejora y/o fortalecimiento de la infraestructura productiva y equipamiento de los organismos operadores y/o entes coadyuvantes para optimizar, fortalecer y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las unidades económicas.

Verificación de los Proyectos Productivos

Artículo 19.- Los proyectos productivos de las personas solicitantes deberán contar con la verificación por parte de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes y las Direcciones Regionales de Empleo, ante la cual se presentó la solicitud de apoyo, esto a través del formato de visita de verificación, Formato CT 03.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

Artículo 20.- Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán requisitar personalmente la solicitud del servicio a través del Formato Solicitud GTO Contigo Sí, además de presentar la documentación establecida en el siguiente artículo, ante las ventanillas de atención conforme a las presentes Reglas de Operación.

El personal de las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes serán responsables del reclutamiento, atención y selección del solicitante, susceptibles de ser incorporados al Programa, así mismo deberán recabar los documentos requeridos y verificar que las personas solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona mexicana residente en el Estado de Guanajuato y solicitante de apoyo del Programa.
- II. Tener 18 años o más;

- III. Tener conocimiento en las actividades inherentes al proceso y desarrollo de su Proyecto Productivo, refaccionamiento o prestación de servicio propuesto. Lo cual se podrá comprobar de manera escrita en el Formato CT 02 y al momento de la realización de la visita física con el llenado del formato de visita de verificación Formato CT 03.
- IV. Contar con una Propuesta de Proyecto que cumpla con las características y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Disponer de un espacio físico adecuado y con las condiciones necesarias para la operación del proyecto, lo cual se verificará de manera física, en el lugar propuesto del proyecto, a través del formato visita de verificación, Formato CT 03.
- VI. Disponer de por lo menos 40 horas a la semana para la atención y desarrollo de las actividades inherentes al proyecto solicitado.
- VII. No estar laborando para alguna institución pública o privada, organismo o empresa que le imposibilite disponer del tiempo establecido en el punto anterior.
- VIII. No presentar alguna de las causas de exclusión descritas en el artículo 34, ni restricción de apoyo descritos en el artículo 33.

Las personas solicitantes que presenten alguna discapacidad deberán presentar preferentemente resultados de evaluación VALPAR.

Documentación

Artículo 21.- Las personas solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud GTO Contigo Sí. Anexo 2.
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o la presentación de la Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta "GTO Contigo Si", o de la Tarjeta "Mi IMPULSO GTO".
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta "GTO Contigo Si", o de la Tarjeta "Mi IMPULSO GTO".
- IV. Copia simple del comprobante actual de domicilio o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta "GTO Contigo Si", o de la Tarjeta "Mi IMPULSO GTO"; en caso de vivir en un lugar diferente al lugar donde funcionará el proyecto, el solicitante deberá presentar ambos comprobantes de domicilio.
- V. Formato de Propuesta de Proyecto Formato CT 02, con información financiera, de mercado, precios de venta, costos, forma de comercialización.
- VI. Formato de visita de verificación CT 03.
- VII. Proporcionar al menos una cotización de los bienes solicitados para el proyecto, preferentemente con una vigencia no mayor a 30 días naturales, en moneda nacional, con la aceptación de conformidad escrita en el documento impreso y firma del solicitante.
- VIII. En caso de segundo Apoyo proporcionar copia simple de la Constancia de Situación Fiscal con el giro preponderante de acuerdo con el primer Apoyo recibido y que exista compromiso de contratación de al menos una persona, lo cual se comprobará mediante un contrato de trabajo en formato abierto; en caso de que la entrega haya sido a través de la Tarjeta de Apoyo Monetario entregar comprobación del equipamiento adquirido y se verifique su apropiada aplicación por parte del personal de la Secretaría, además de lo señalado anteriormente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes ubicadas en:

Ante la Secretaría:

- I. Dirección Regional de Empleo Celaya.
Domicilio: Pípila esquina Ignacio Camargo 1er piso, Edificio de Gobierno.
Tel. (461) 612 8445 y 612 6595 fax (461) 612 8289.
- II. Dirección Regional de Empleo Irapuato.
Domicilio: Avenida siglo XXI No. 412, Piso 7, Predio Los Sauces.
Tel. (462) 607 4542 y 607 4543.
- III. Dirección Regional de Empleo Guanajuato.
Domicilio: Galarza No. 88 Planta baja, Zona Centro.
Tel. (473) 7322984 y 4943.
- IV. Dirección Regional de Empleo León.
Domicilio: Blvd. Delta No. 201 Piso 7, Col. San José de Santa Julia.
Tel. (477) 140 1270 y 1271.
- V. Oficina Regional de Empleo Salamanca.
Domicilio: Morelos No. 405, Zona Centro.
Tel. (464) 647 7675 y 647 1984.
- VI. Oficina Regional de Empleo San José Iturbide.
Domicilio: Av. De la cultura s/n, Col. Loma de Guadalupe.
Tel. (419) 198 0538.
- VII. Oficina Regional Empleo Valle de Santiago.
Domicilio: Juárez No. 153, Zona Centro.
(456) 643 6796 y (456) 643 6786.

Ante las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:

- VIII. Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
Domicilio: Plazuela de Cata No. 1, Mineral de Cata, Guanajuato.
Tel. (473) 733 5523.
- IX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
Domicilio: Paseo de La Presa 89 A, Barrio de la Presa, Guanajuato.
Tel. (473) 735 3300.
- X. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Domicilio: Paseo de La Presa 99, Centro, Guanajuato.
Tel. 473-735-3626 al 33.

Formatos

Artículo 22.- Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN

Integración del Comité Interno de Evaluación

Artículo 23.- El Comité Interno de Evaluación se integrará durante el transcurso del primer mes del año de operación del Programa, y será de la siguiente manera:

- I. La persona que ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, será quien desempeñará el cargo de presidente;
- II. Personal de las Direcciones Regionales de Empleo adscritos a la SEyFL;
- III. Una persona que coordine de manera operativa el Programa, quien fungirá como Secretaria (o) Operativo;

- IV. Una persona que coordine de manera técnica el Programa, quien fungirá como Secretaria (o) Técnico;
- V. Una persona que represente a cada una de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- VI. Una persona que represente a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Comité Interno de Evaluación se formalizará a través de un proceso de integración, en el cual se definirá la participación de los integrantes de cada Dependencia o Entidad, así mismo los suplentes.

Responsabilidades u Obligaciones del Comité Interno de Evaluación

Artículo 24.- El Comité Interno de Evaluación tendrá las siguientes responsabilidades u obligaciones:

- I. Aprobar de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las propuestas presentadas por la Dirección de Empleabilidad, seleccionadas de las solicitudes remitidas por las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, sobre los proyectos productivos presentados;
- II. Generar acuerdos sobre las propuestas presentadas;
- III. Elaborar acta de sesión de acuerdos; e instruir a las Direcciones Regionales y Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes para informar al ciudadano el resultado de su solicitud;
- IV. Determinar sobre la entrega de bienes en propiedad, mediante los mecanismos establecidos en las presentes Reglas;
- V. Resolver los casos particulares y otros asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Conocer sobre las Reglas de Operación propuestas para la administración de este Programa y recomendar lo que en su caso considere.

Sesiones

Artículo 25.- El comité, sesionará las veces que resulte necesario para atender las solicitudes de apoyo para su análisis y atención, al efecto, las convocatorias serán emitidas, cuando menos con 12 horas de anticipación, por la (el) Secretaria (o) Operativa (o) de dicho cuerpo colegiado. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual, las cuales tendrán la misma validez.

Suplencia del Presidente (a) del Comité Interno de Evaluación

Artículo 26.- En caso de que la persona que ocupa el cargo de presidente (a) del Comité Interno de Evaluación no esté presente, el pleno del comité, existiendo Quórum, podrá determinar en el momento quién presidirá la sesión correspondiente, la cual se considerará como válida. La persona propuesta como suplente deberá tener conocimiento de las actividades a realizar.

Quórum

Artículo 27.- Para iniciar sesión de comité se deberá contar al menos con el 50% más uno de los integrantes del Comité Interno de Evaluación.

Participación en las Sesiones

Artículo 28.- El personal de las Direcciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, cuando presenten los proyectos productivos para aprobación ante el Comité Interno de Evaluación, participarán sólo con voz en las sesiones, tratándose de sus propuestas.

Voto de Calidad

Artículo 29.- En el caso de empate de votos, el presidente o su suplente tendrán además voto de calidad, el suplente del presidente será designado por la mayoría del Comité Interno de Evaluación, lo cual se dejará asentado en el Acta de Instalación del comité mencionado.

Acta de Sesión

Artículo 30.- De las sesiones del Comité Interno de Evaluación, se levantará Acta de Acuerdos, en la que se mencione de manera breve y precisa los asuntos tratados y los acuerdos tomados, dicho documento será resguardado por la Dirección de Empleabilidad.

**CAPÍTULO V
DEL CRITERIO DE ACEPTACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PROYECTO****Criterios de Aprobación de Propuestas de Proyectos Productivos**

Artículo 31.- Las propuestas de proyectos productivos presentadas que fueron previamente revisadas y evaluadas por las Direcciones Regionales de Empleo y Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, serán aprobadas por el Comité Interno de Evaluación, de acuerdo con el análisis del Proyecto Productivo, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 32.- Son criterios de elegibilidad del Programa, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 20 y 21 de las presentes Reglas de Operación. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones de Aplicación del Apoyo

Artículo 33.- No serán sujetos de apoyo, los siguientes conceptos:

- I. Pago de pasivos;
- II. Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;
- III. Rehabilitación de bienes inmuebles (tales como: tarjas domésticas, instalaciones eléctricas e hidráulicas);
- IV. Compra de cualquier vehículo automotor;
- V. Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados;
- VI. Pago de sueldos, salarios, prestaciones o similares;
- VII. Contravengan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o aquellos que desencadenen impactos negativos sobre los mismos;
- VIII. Equipamiento para expendios de alcohol y bebidas alcohólicas;
- IX. Giros negros o lugares que propicien adicciones o vicios.
- X. De producción primaria en especies (agropecuarias) y/o huertos de esquema de traspatio.

Causas de Exclusión

Artículo 34.- No se otorgará el Apoyo en los cuales sus acciones primordialmente se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Por falsear información y/o documentos presentados en el expediente del Proyecto Productivo;
- II. Cuando no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando la Persona Solicitante realice dos o más solicitudes en diferentes Entidades o Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes durante el

- mismo ejercicio aun y cuando alguna de estas ya haya sido aprobada para acceder al Programa o bien;
- IV. Cuando los solicitantes coincidan en un mismo domicilio y/o que correspondan al mismo núcleo familiar.
 - V. En el supuesto que el beneficiario no aceptara el apoyo, renuncie, se vuelva ilocalizable, fallezca o que por motivos ajenos no se le pueda entregar, este podrá ser reasignado o en su caso se reintegrará una vez que se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos por el beneficiario, para su posterior reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
 - VI. Estar laborando como servidor público en cualquiera de los tres niveles de gobierno.

Comunicación de los Resultados de la Evaluación y Aprobación

Artículo 35.- El Comité Interno de Evaluación, aprobará en su caso, el otorgamiento del Apoyo solicitado.

El personal de las Direcciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes informarán a la Persona Solicitante el sentido de la resolución mediante un Aviso de Apoyo; a partir de este momento el recurso queda bajo la tutela del solicitante perdiendo su carácter de recurso público; el veredicto podrá comunicarse de forma verbal, vía correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio o red social, surtiendo dicha comunicación los efectos de una notificación personal, en un periodo no mayor a treinta días naturales después de haberse presentado al comité.

CAPÍTULO VI DEL GASTO

Programación Presupuestal

Artículo 36.- El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3075, «Programa Confío en Ti», mismo que forma parte del componente: (10 - SDES) S018.C05 « Apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos entregados» del programa presupuestario 10.211111000050200.S018QC3075.311 «Capital Humano», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 - Trabajo decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de Comprobación del Gasto

Artículo 37.- Se considerará como comprobación del gasto de los recursos económicos aportados por la Secretaría y entrega de los bienes a las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. En caso de otorgamiento de Apoyo en especie:
 - a) Los comprobantes fiscales digitales por internet expedidos a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la adquisición de los Bienes del Proyecto Productivo cuando se trata de Bienes en especie y la adquisición del equipamiento que se realice mediante el procedimiento por el portal de la SFIYA.

II. En caso de otorgamiento de Apoyo monetario:

- a) Mediante adquisición de Bienes por Organismo Operador; cuando la adquisición de los Bienes del Proyecto Productivo se realice a través del mencionado organismo, quien deberá contar con la petición expresa a través de la Instrucción para Representación, correspondiente, para la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo, otorgada por la Persona Beneficiaria, además el original del acta entrega de bienes en propiedad, modalidad monetaria (Formato CT 04-OP) que incluya la relación de los Bienes entregados por Proyecto Productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.
- b) Mediante Tarjeta de Apoyo Monetario; Acta entrega recepción del apoyo monetario propiedad, modalidad monetaria (Formato CT 04 BIS) que incluya la relación de los Bienes aprobados del Proyecto Productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.

Disponibilidad de Recursos

Artículo 38.- Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

Aplicación Imparcial de Recursos Públicos

Artículo 39.- Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente Programa.

**CAPÍTULO VII
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 40.- Son obligaciones de la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable las siguientes:

- I. Publicar las presentes Reglas de Operación en la página WEB oficial de la Secretaría y darlas a conocer a los entes que intervienen en las mismas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación;
- III. Promocionar el Programa en coordinación con las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- IV. Coordinar y operar el Programa con los alcances establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Revisar las solicitudes de apoyo, el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y si se cumple con las formalidades del Proyecto Productivo;
- VI. Coordinar la presentación de las propuestas de proyectos productivos por parte de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, ante el Comité Interno de Evaluación;
- VII. Atender las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones;
- VIII. Coordinar con el personal de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;

- IX. Coadyuvar con el registro en el sistema informático que se disponga para tal fin, las acciones realizadas de Contraloría Social;
- X. Coadyuvar en el resguardo de la documentación que derive de las actividades realizadas en la ejecución del Programa, y
- XI. Determinar en su caso a través del Comité Interno de Evaluación la reasignación de bienes, aplicable para los casos de fallecimiento de la Persona Beneficiaria o cuando ya no tenga el interés de llevar a cabo el Proyecto Productivo y por los cuales exista interés de una Persona Solicitante; la Unidad Administrativa Responsable llevará a cabo el proceso de selección de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:

Artículo 41.- Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, las siguientes:

- I. Promover el Programa de acuerdo con su ámbito de gestión;
- II. Recibir y formalizar la solicitud de atención del Programa y entregar a la Unidad Administrativa Responsable el expediente de cada Persona Solicitante debidamente integrado con los requisitos establecidos en el artículo 20 y la documentación establecida en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación; tal como lo establezca la Unidad Administrativa Responsable del Programa, mínimo siete días hábiles previo a la sesión del comité;
- III. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa;
- IV. Validar la información de la Persona Solicitante, contenida en el expediente;
- V. Apoyar a los solicitantes en la elaboración del formato CT 02 Propuesta de Proyecto;
- VI. Generar la documentación correspondiente a la Contraloría Social, atendiendo la normativa aplicable;
- VII. Registrar la información correspondiente a la Contraloría Social en el Sistema informático que se disponga para tal fin;
- VIII. Recabar la Cédula de Evaluación Social según lo establecido en el Artículo 11 Fracción VIII de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales emitidos por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- IX. Integrar en expediente, la documentación generada sobre Contraloría Social;
- X. Recibir, atender, dar seguimiento y respuesta, a los reportes ciudadanos que deriven de las actividades de Contraloría Social.

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 42.- Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. A contar con asistencia de una persona traductora, cuando no hablen el idioma español;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se le informe por escrito, vía telefónica o a través de los medios electrónicos, respecto a la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios referidos en las presentes Reglas de Operación;

- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas que intervienen en el desarrollo del Programa, cuando así lo soliciten;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y que podrán ser utilizados para los fines de este Programa o bien para la difusión de programas públicos de interés a la sociedad;
- IX. Obtener la garantía del proveedor sobre los bienes recibidos:
 - 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia del Apoyo otorgado en especie;
 - 2.- Para la aplicación de las garantías de fábrica y garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición mediante el portal de la SFlyA, la Persona Beneficiaria cuenta con 15 días hábiles a partir de la entrega recepción de los bienes adjudicados, para notificar a la Entidad responsable, y el proveedor cuenta con 15 días hábiles a partir de la notificación para responder a la Persona Beneficiaria del Programa, informando a la Entidad responsable;
 - 3.- Para estar en condiciones de hacer efectiva las garantías de fábrica y asegurar el cambio, la Persona Beneficiaria del Programa deberá notificar a la Entidad responsable dentro de los primeros 15 días hábiles de haber recibido el bien o los bienes en mal estado o dañados sujetos de cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta de la Persona Beneficiaria con el fabricante;
 - 4.-En el caso del otorgamiento de apoyo monetario para la adquisición de los bienes a través del Organismo Operador; para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, cuenta únicamente con 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación para responder a la Persona Beneficiaria del Programa;
 - 5.- En el caso del otorgamiento de apoyo monetario en la modalidad de tarjeta; el beneficiario gestionará por cuenta propia la garantía de los bienes adquiridos directamente con el proveedor.
- XI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 43.- Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT 02. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales

- para entregar a las ventanillas la factura de los Bienes de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;
 - VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
 - IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
 - X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Sanciones a los Servidores Públicos

Artículo 44.- Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Incumplimiento de las Personas Beneficiarias

Artículo 45.- En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 43 de las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias del Programa, no podrá ser susceptible de Apoyo de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Además de que serán ingresadas en un **Padrón de Beneficiarios Incumplidos**, donde se manifestará el trámite inconcluso en el documento y permanecerán hasta que subsanen la omisión.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 46.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una Persona Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y se cuente con suficiencia presupuestal para ello;
- II. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Secretaría y a las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, responsable donde se generó la solicitud de apoyo, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de no haber sido seleccionado en el Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VIII DEL ORGANISMO

Participación del Organismo Operador

Artículo 47.- Para la operación de este Programa y su debida gestión administrativa se prevé la participación de un Organismo Operador que deberá cumplir con las siguientes actividades y procesos:

- I. **Apoyo en especie;**
Recepción, custodia, almacenaje, logística y comprobación de entrega de bienes adquiridos mediante el portal de la SFlyA;
- II. **Modalidad de tarjeta;**
Actividades de logística de entrega y comprobación de la misma.
- III. **Adquisición de bienes mediante Organismo Operador;**
Deberá contar con la petición expresa a través de la Instrucción para Representación para la adquisición de bienes.

Elección del Organismo Operador

Artículo 48.- El Organismo Operador es la alternativa reconocida en este Programa para auxiliar al ciudadano que por su lugar de origen no cuente con las condiciones de oferta comercial y propicia que le permitan asegurar las mejores ventajas para llevar a cabo su compra. La elección se realizará a través de invitación, para lo cual se considerarán factores a ponderar de cada una de las propuestas técnica y económica recibidas por parte de los proveedores invitados, asignando calificación a cada rubro de acuerdo con los datos proporcionados en las cotizaciones recibidas, posteriormente se elaborará un cuadro comparativo, para elegir el proveedor que llevará a cabo las actividades encomendadas.

El Organismo Operador deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Experiencia. - Haber participado al menos en una ocasión, llevando a cabo actividades de administración, almacenaje y logística de entrega de bienes, con alguna dependencia estatal o municipal;
- II. Capacidad Profesional. - Cuento con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el párrafo anterior;
- III. Procesos y alcances establecidos de manera clara.

Para la ejecución y desarrollo del proyecto se deberá formalizar a través de la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPÍTULO IX COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 49.- La Secretaría, a través de las instancias señaladas en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los contratos y/o convenios con las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, federales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 50.- La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 51.- Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Informes Periódicos

Artículo 52.- La Unidad Administrativa Responsable que tenga a su cargo la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Publicación de Informes de Evaluación

Artículo 53.- Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 54.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Seguimiento a Recomendaciones

Artículo 55.- La Unidad Administrativa Responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 56.- La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: (<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>), así como en la página web de la Secretaría.

Principio de imparcialidad – Elecciones 2024

Artículo 57.- De acuerdo con el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos, tienen en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Por consiguiente, se encuentra prohibido el uso de programas sociales con fines electorales, es decir, para influir o coaccionar el sentido del voto, a favor o en contra de una candidatura o partido político.

Difusión de propaganda gubernamental

Artículo 58.- De acuerdo con el artículo 41, base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales, locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales como de las entidades federativas, así como de los municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.

Datos Personales

Artículo 59.- La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf

Perspectiva de Género

Artículo 60.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (mujer o hombre) y el número de solicitudes.

Formas de Participación Social

Artículo 61.- Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes propiciarán la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Artículo 62.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable, así como las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas,

raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los Derechos Humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 63.- La Secretaría integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la SEDESHU, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (mujer o hombre) y edad.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable podrá difundir información sobre los programas de un núcleo económico que benefician a la sociedad a partir del padrón de beneficiarios generado.

Contraloría Social

Artículo 64.- La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XI MEDIOS DE DEFENSA

Procedimiento de reclamación o denuncia

Artículo 65.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención, operación y seguimiento, que brinden en la operación del Programa ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior sobre avenida siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto, C.P. 36823, Tels 462 607 45 42, 462 607 4543, 462 607 4546.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas irregularidades, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77

fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Excusa de Servidor Público

Artículo 66.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Publicación

Artículo Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas.

Vigencia

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes.

Artículo Tercero. - Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC3075 Mi Negocio Contigo Sí para el ejercicio fiscal de 2023».

Abrogación de disposiciones

Artículo Cuarto. - Se abrogan las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial número 126 Segunda Parte del 23 de junio del 2023; así como todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.


Lic. Ramón Alfaro Gómez
Secretario de Desarrollo Económico
Sustentable


C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos
Subsecretario de Empleo y Formación
Laboral

ANEXO 1:

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA				
	RESUMEN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO	TASA DE INFORMALIDAD LABORAL RAZÓN DE TASAS ESTATAL Y NACIONAL DE DESOCUPACIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS. RAZÓN DEL SALARIO MEDIO DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS EN EL IMSS DE GUANAJUATO EN RELACIÓN AL NACIONAL	ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO INEGI SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SALARIO MEDIO DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS EN EL IMSS	CONTINUA UNA DINÁMICA ECONÓMICA EN CRECIMIENTO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON UNA ATRACCIÓN DE EMPRESAS INTERNACIONALES INCREMENTÁNDOSE Y DE LA MISMA MANERA, LA CADENA LOCAL INTERRELACIONADA CON DICHAS EMPRESAS
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE E ACTIVA INGRESA O PERMANECE EN EL MERCADO LABORAL	PORCENTAJE DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO EN EL ESTADO	INFORME DE SOLICITANTES DE EMPLEO ATENDIDOS	SE TENGA EL ENTORNO ECONÓMICO ADECUADO PARA QUE SE GESTEN LAS INVERSIONES Y SE GENERE Y SE PROTEJA EL EMPLEO
COMPONENTE	C05: APOYOS PARA EL INICIO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS PROGRAMADAS A APOYAR CON TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS INSERTADAS EN UN EMPLEO O AUTOEMPLEO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ACTA DE ENTREGA EN PROPIEDADES INFORMES DE PERSONAS COLOCADAS O AUTOEMPLEADAS EN ZONAS PRIORITARIAS	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS UTILIZAN LA MAQUINARIA CONFORME A LO ESTABLECIDO LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS EN EL ESTADO SE MANTIENEN ESTABLES
ACTIVIDAD (Q)	C05.Q3075 PAQUETES PRODUCTIVOS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO PORCENTAJE DEL AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	INFORME BENEFICIADOS PROYECTOS PRODUCTIVOS CUENTA PÚBLICA/INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SON FAVORABLES PARA EL AUTOEMPLEO

Folio

Municipio	Fecha de Solicitud		
	Día	Mes	Año
			2024

PROGRAMA CONFÍO EN TI

FORMATO CT 02

PROPUESTA DE PROYECTO

1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1.-Información Básica:		Nombre del proyecto					
Tipo de Proyecto		Fecha que inicio actividades del proyecto					
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Laborable	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
De	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	
a	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	
y de	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	
a	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	12:00 a. m.	
Horas trabajadas	0	0	0	0	0	0	0
Tiempo de trabajo semanal:	0						

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Domicilio del negocio (Calle)		Núm. Exterior	Localidad / Colonia	¿Pertenece a zona Impulso?	Clave del polígono
Teléfono de localización del proyecto				WhatsApp	
Celular de contacto				WhatsApp	
Correo electrónico	Personal	Usuario		Dominio	
	Referencia				
Integrante del Negocio					
Solicitante		¿Pertenece a algún grupo vulnerable?	Puesto en el proyecto	Ingreso mensual esperado	
				\$ -	

1.2.- Condiciones del establecimiento (El lugar donde establecerá o está establecido el negocio es:)

Terreno	Local	Casa	Propio
Prestado	Rentado	Pago mensual \$ -	

1.3.- Gasto corriente

Servicios	Pago Mensual	Otros gastos	Pago Mensual
Agua	\$ -	Artículos de limpieza	\$ -
Electricidad	\$ -		\$ -
Teléfono	\$ -		\$ -
Gas	\$ -		\$ -
Total	\$ -	Total	\$ -

1.4.- Gastos diferido

Concepto	Pago Mensual	¿De ser aprobado su proyecto se compromete a tener los permisos y/o licencias antes del año?	
Permisos, licencias y atribuciones	\$ -	Modificaciones, instalaciones u obra	\$ -
Promoción, Difusión y Publicidad	\$ -	Total	\$ -

1.5.- Productos o Servicios (Productos o servicios que ofrecerá el negocio venda o venderá por mes)

Producto	Nombre	Unidades	Precio unitario	Monto total
1			\$ -	\$ -
2			\$ -	\$ -
3			\$ -	\$ -
4		0	\$ -	\$ -
Total		0	\$ -	\$ -

Su experiencia usando esta maquinaria y/o equipo es de:	Años	Meses
¿Dónde aprendió a utilizarlo?		

5.- RESUMEN FINANCIERO (ANÁLISIS DE COSTOS DE PRODUCCIÓN)					
PRODUCTOS	CANTIDAD	PV	TOTAL	CV	CVT
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD			
Utilidad neta mensual	#¡REF!	Costo de venta promedio	#¡DIV/0!
Rentabilidad	0.00 No Rentable	MC	#¡DIV/0!
Periodo de recuperación	#¡REF!	(MC/PV)%	#¡DIV/0!
Costos fijos	#¡REF!	Punto de equilibrio	#¡REF!
Precio de venta promedio	#¡DIV/0!		

Los datos son proporcionados bajo protesta de decir verdad por el solicitante del proyecto, y su contenido se utilizará como evidencia probatoria de la veracidad de la información contenida y al mismo tiempo como justificante del apoyo que en su caso se otorgue.

SOLICITANTE DEL PROYECTO

NOMBRE

FIRMA

Por la Dirección Regional de Empleo, Dependencia o Entidad de Gobierno del Estado

Nombre

Firma

Nombre

Firma

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuaré a mi disposición en la página Institucional en Internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf

FORMATO CT 03

PROGRAMA "CONFIO EN TI"
VISITA DE VERIFICACION

Dirección Regional, Dependencia y/o Entidad:		Fecha de la visita (dd/mm/aaaa)	
Nombre de la propuesta del Proyecto	Actividad o giro del Proyecto	Domicilio del Proyecto por verificar y validar	Presupuesto Cotizado

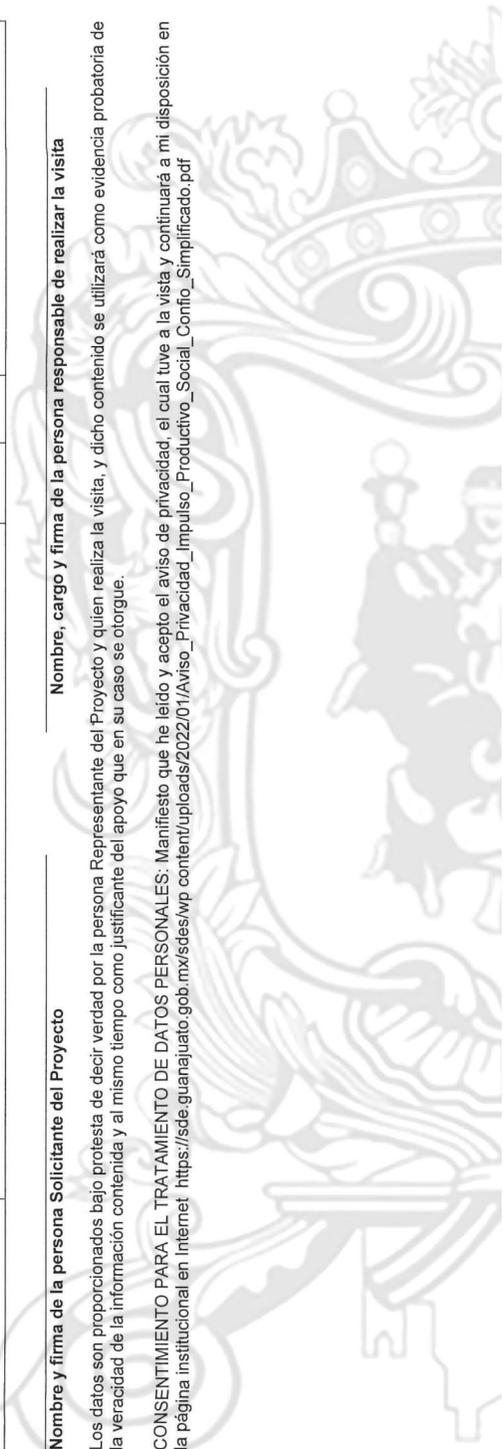
Aspecto para verificar	Descripción de la propuesta del Proyecto	Validación (Marcar con una "X")		Observaciones
		SI	NO	
1 Conocimiento de la actividad	Tiene (n) conocimiento en las actividades inherentes al proceso.			
2 Disponibilidad	Labora para una dependencia pública o privada			
3 Bienes solicitados	Son acordes a las necesidades y se ocuparán en el proceso de elaboración de productos o prestación de servicios.			
4 Ubicación física	Las instalaciones son adecuadas para el resguardo de equipos y espacios adecuados para el uso de los equipos solicitados			
5 Equipos recuperados	El o los integrantes del Proyecto aceptan bienes recuperados			

Nombre y firma de la persona Solicitante del Proyecto

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de realizar la visita

Los datos son proporcionados bajo protesta de decir verdad por la persona Representante del Proyecto y quien realiza la visita, y dicho contenido se utilizará como evidencia probatoria de la veracidad de la información contenida y al mismo tiempo como justificante del apoyo que en su caso se otorgue.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf



**PROGRAMA CONFÍO EN TI
ACTA ENTREGA DE TARJETA DE APOYO MONETARIO**

FORMATO CT 04 BIS

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CONFÍO EN TI” EJERCICIO 2024, ACUDEN LA (EL) C. _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y LA (EL) C. _____, CON EXPEDIENTE NUMERO _____, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO _____ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE _____ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Direcciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa CONFÍO EN TI, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos: monetarios o en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable establece la entrega de una Tarjeta de apoyo monetario a la persona beneficiaria, atendiendo a los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines, la cual contará con la cantidad monetaria correspondiente al monto del apoyo solicitado, autorizado y determinado en el proyecto, y con la cual la persona beneficiaria asume la responsabilidad de realizar la adquisición de los bienes solicitados en el proyecto.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa CONFÍO EN TI; las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación del Programa CONFÍO EN TI vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Las Reglas de Operación del Programa CONFÍO EN TI, señalan la población objetivo, las personas beneficiarias, la característica de los apoyos, así como los derechos y atención a las recomendaciones. En el apartado de recomendaciones se señala que las personas beneficiarias deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, son los solicitados por las personas beneficiarias sujetas de apoyo de acuerdo a lo descrito en el proyecto, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 y con la documentación entregada establecida en el artículo 21 de las Reglas de Operación del Programa CONFÍO EN TI vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:

Cantidad y descripción

Cantidad	Nombre del producto o articulo

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de tarjeta de apoyo monetario, en el marco del Programa CONFÍO EN TI para el ejercicio 2024 bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, realiza la entrega formal y material de la Tarjeta de apoyo monetario para la adquisición de los bienes autorizados descritos en el proyecto a favor del (la) C. _____, referidos en el antecedente QUINTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. _____, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo en adquirir los bienes descritos en el proyecto, los cuales acepta y se responsabiliza a adquirir conforme a lo dictaminado y aprobado por el Comité Interno de Evaluación.

TERCERA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través del área competente podrá hacer visitas de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del programa CONFÍO EN TI.

CUARTA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega de los bienes.

De la aplicación de las garantías:

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Dirección de Empleabilidad y de las Oficinas de las Direcciones Regionales de Empleo orientarán a las personas beneficiarias en el proceso de solicitud de garantía por el mal funcionamiento y/o desperfectos técnicos y de fabricación de los bienes.

Recomendaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa CONFÍO EN TI para el ejercicio 2024, se obligan a cumplir con lo siguiente:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT 02. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para entregar a las ventanillas la factura de los bienes de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;

- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Domicilio del proyecto:

La (las) personas beneficiarias del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en: _____

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de _____ GUANAJUATO, el día _____ de _____ del 202_.

ENCARGADA(O) DEL PROGRAMA	PERSONA(S) BENEFICIADA(S)
<p>_____</p> <p>NOMBRE</p>	<p>_____</p> <p>NOMBRE</p>

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf

**PROGRAMA CONFÍO EN TI
ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

FORMATO CT 04

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CONFÍO EN TI” EJERCICIO 2024, ACUDEN LA (EL) C. _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y LA (EL) C. _____, CON EXPEDIENTE NUMERO _____, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO _____ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE _____ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Direcciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa CONFIO EN TI, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable adquiere dichos bienes a otorgar atendiendo a los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, vigentes para el presente año emitidas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa CONFIO EN TI; las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Las Reglas de Operación del Programa CONFIO EN TI, señala la población objetivo, las personas beneficiarias, la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que las personas beneficiarias deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO.- Los bienes enunciados en este formato, fueron adquiridos con recursos provenientes del capítulo de apoyos (Capítulo 4000, Partida 4310) por lo que no constituyen bienes públicos, mismos que no están referidos ni forman parte del inventario ni del resguardo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, siendo entregados en este acto a las personas beneficiarias.

SEXTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, se otorgan en atención a lo solicitado por las personas beneficiarias sujetas de apoyo el cual cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 20 y con la documentación entregada establecida en el Artículo 21 de las Reglas de Operación vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:

Cantidad y descripción

Cantidad	Nombre del producto o articulo
----------	--------------------------------

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de bienes en propiedad, en el marco del Programa CONFIO EN TI para el ejercicio 2024 bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, realiza la entrega formal y material de los bienes en posesión definitiva a favor del (la) C. _____, referidos en el antecedente SEXTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. _____, acepta la entrega del apoyo en especie consistente en los bienes referidos anteriormente y a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados, ostentando a partir de ahora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- Los bienes que se entregan en este acto a las personas beneficiarias, fueron los solicitados por las mismas, y que llenaron y presentaron en tiempo y forma su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable y son para uso exclusivo de la actividad económica sujeta de apoyo que fueron solicitados, bajo causa de responsabilidad del sujeto beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.-La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega en custodia de los bienes.

De la aplicación de las garantías:

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable establece el siguiente procedimiento para hacer válida la garantía del proveedor de los bienes entregados, adquiridos por el portal de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración:

- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia de la presente acta.
- 2.- Para la aplicación de las garantías de fábrica y garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición mediante el portal de la SFlyA, las personas beneficiarias cuenta con 15 días hábiles a partir de la entrega recepción de los bienes adjudicados para notificar a la Entidad responsable, y el proveedor cuenta con 15 días hábiles a partir de la notificación para responder a las personas beneficiarias del programa, informando a la Entidad responsable.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 Fracción IX de las Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa CONFIO EN TI para el ejercicio 2024, se obligan a cumplir con lo siguiente:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT 02. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para entregar a las ventanillas la factura de los bienes de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Domicilio del proyecto:

La (las) persona(s) beneficiaria(s) del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en: _____

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de _____ GUANAJUATO, el día _____ de _____ del 202_.

ENCARGADA(O) DEL PROGRAMA	PERSONA BENEFICIADA
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE</p>

--	--

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf



**PROGRAMA CONFÍO EN TI
ACTA ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

FORMATO CT 04 OP

QUE EN EL MARCO DEL **PROGRAMA QC3075, "CONFÍO EN TI"** EJERCICIO 2024, ACUDEN LA (EL) C. _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, LA (EL) _____, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO _____ Y LA (EL) C. _____, CON EXPEDIENTE NUMERO _____, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO _____ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE _____ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Direcciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa CONFÍO EN TI, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, así como apoyos monetarios para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable responde a la petición del beneficiario donde a través de la instrucción para la adquisición de bienes, solicita que sus bienes sean adquiridos por un organismo operador, atendiendo a los requerimientos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa CONFÍO EN TI.

TERCERO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa CONFÍO EN TI; las Direcciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. - Las Reglas de Operación del Programa CONFÍO EN TI, señala la población objetivo, las personas beneficiarias la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que las personas beneficiarias deberán adquirir los bienes enlistados en el formato CT02 de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO. - Los bienes enunciados en este formato, fueron adquiridos con recursos provenientes del capítulo de apoyos (Capítulo 4000, Partida 4310) por lo que no constituyen bienes públicos, mismos que no están referidos ni forman parte del inventario ni del resguardo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, quedando bajo la tutela del beneficiario, una vez aprobados por el Comité Interno de Evaluación, logrando el objetivo de la entrega monetaria con la entrega material a las personas beneficiarias.

SEXTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, se otorgan en atención a lo solicitado por las personas beneficiarias en INSTRUCCIÓN PARA REPRESENTACIÓN DE "LA (EL) CIUDADANO", donde se indica la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo a través de un organismo operador, sujetas de apoyo, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 20 y con la documentación entregada establecida en el Artículo 21 de las Reglas de Operación vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:

Cantidad y descripción

Cantidad	Nombre del producto o articulo

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de bienes en propiedad, en el marco del Programa CONFÍO EN TI para el ejercicio 2024 bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y (EL) _____, en representación del Organismo Operador denominado _____, realiza la entrega y confirmación de la adquisición material de los bienes en posesión definitiva a favor del (la) C. _____, referidos en el antecedente SEXTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. _____, acepta la entrega de los bienes referidos en la instrucción para la adquisición de bienes a través de un organismo operador, consistente en los bienes señalados en el antecedente sexto, a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados, ostentando a partir de ahora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

Devolución de economía:

El (la) C. _____, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo con la devolución de la cantidad de \$ _____ generada por la economía de la compra de los bienes descritos en el proyecto.

TERCERA.- Los bienes que se entregan en este acto a las personas beneficiarias, fueron los solicitados por los mismos, y su adquisición fue requerida a través del documento: instrucción para la adquisición de bienes que llenaron y presentaron en tiempo y forma en su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable y son para uso exclusivo de la actividad económica sujeta de apoyo que fueron solicitados, bajo causa de responsabilidad del sujeto beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través del área competente dar seguimiento al uso correcto del apoyo otorgado de conformidad a lo establecido en el artículo 43 en las reglas de operación del programa.

QUINTA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega en custodia de los bienes.

De la aplicación de las garantías:

El Organismo Operador establece el siguiente procedimiento para hacer válida la garantía del proveedor de los bienes entregados:

- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia de la presente acta.
- 2.- Para estar en condiciones de hacer efectiva la garantía, la persona beneficiaria del programa deberá notificar a la Entidad Responsable dentro de los primeros 5 días hábiles de haber recibido el equipamiento

productivo sobre el bien o los bienes recibidos en mal estado o dañados sujetos de cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta de la persona beneficiaria con el fabricante.

3.- Para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición de los bienes a través del organismo operador, cuenta únicamente con 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación para responder a la persona beneficiaria del programa.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 Fracción IX de las Reglas de Operación

Recomendaciones a las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa CONFÍO EN TI para el ejercicio 2024, se obligan a cumplir con lo siguiente:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del Proyecto Productivo;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la Persona Beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la Cotización y descritos en la Propuesta de Proyecto, Formato CT 02. El cual tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para entregar a las ventanillas la factura de los bienes de no ser así serán ingresados al Padrón de Beneficiarios Incumplidos;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de permitir realizar visitas de seguimiento;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del Programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Las demás que se deriven de las reglas de operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Domicilio del proyecto:

La (s) persona(s) beneficiarias del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en:

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de _____ GUANAJUATO, el día _____ de _____ del 202__.

ENCARGADA(O) DEL PROGRAMA	PERSONA BENEFICIADA
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE</p>
<p style="text-align: center;">ORGANISMO OPERADOR</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE</p>	

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf